

ANEXO

1. Las medidas y actuaciones relativas al sector agrario y al desarrollo rural a adoptar por las Administraciones firmantes serán las relativas a:

- A. Cese anticipado en la actividad agraria.
- B. Instalación de jóvenes agricultores.
- C. Obras de mejora en el medio rural y actuaciones propias de desarrollo rural.
- D. Forestación de tierras agrícolas.

2. Las previsiones máximas de gasto público total serán las siguientes, para cada una de las medidas referidas en el apartado anterior:

A. Veintiocho millones cincuenta y ocho mil ochocientos veintitrés euros (28.058.823 €) correspondientes a la medida de cese anticipado en la actividad agraria.

B. Cuatro millones de euros (4.000.000 €) correspondientes a la medida de instalación de jóvenes agricultores.

C. Sesenta y siete millones doscientos diecisiete mil treinta y nueve euros (67.217.039 €), correspondientes al programa de mejora del medio rural y actuaciones propias de desarrollo rural.

D. Siete millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y ocho euros (7.724.138 €), correspondientes a la medida de forestación de tierras agrícolas.

3. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a financiar el gasto público total derivado de las actuaciones citadas, en los porcentajes y cuantías máximas que actuación se determinan:

A. El 68 por ciento del gasto, con un máximo de diecinueve millones ochenta mil euros (19.080.000 €), correspondiente a la medida de cese anticipado en la actividad agraria.

B. El 50 por cien del gasto, con un máximo de dos millones de euros (2.000.000 €), correspondiente a la medida de instalación de jóvenes agricultores.

C. El 50,58 por ciento del gasto, con un máximo de treinta y cuatro millones dos mil euros (34.002.000 €), correspondiente a la medida de obras de mejora en el medio rural y actuaciones propias de desarrollo rural.

D. El 29 por ciento del gasto, con un máximo de dos millones doscientos cuarenta mil euros (2.240.000 €), correspondiente a la medida de forestación de tierras agrícolas.

4. La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se compromete a financiar el gasto público total derivado de las actuaciones citadas, en los porcentajes y cuantías máximas que a continuación se determinan:

A. El 32 por ciento del gasto, con un máximo de ocho millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos veintitrés euros (8.978.823 €), correspondiente a la medida de cese anticipado en la actividad agraria.

B. El 50 por ciento del gasto, con un máximo de dos millones de euros (2.000.000 €), correspondiente a la medida de instalación de jóvenes agricultores.

C. El 49,42 por ciento del gasto, con un máximo de treinta y tres millones doscientos quince mil treinta y nueve euros (33.215.039 €), correspondiente a la medida de obras de mejora en el medio rural y actuaciones propias de desarrollo rural.

D. El 71 por ciento del gasto, con un máximo de cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y ocho euros (5.484.138 €), correspondiente a la medida de forestación de tierras agrícolas.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

135

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se rectifica la de 31 de octubre de 2005, que dio publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Advertidos errores en la Resolución de 31 de octubre de 2005 («Boletín Oficial del Estado», de 1 de diciembre), que dio publicidad a la relación

individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectúan a continuación las oportunas correcciones:

Página 39.569: Se excluye a D. Marcial Gallego Gómez de la Subescala A3003, Secretarios de 3.ª categoría no integrados.

Página 39.591: D. Pedro Juan Álvarez Álvarez. Donde dice: «Antigüedad (Ap. E) 6 meses, 0,06 puntos. Total puntos 1,76», debe decir: «Antigüedad (Ap. E) 3 años, 5 meses, 0,41 puntos. Total puntos 2,11».

Página 39.591: D.ª Aizbea Artela Uriarte. Donde dice: «Servicios (Ap. A.1.a) 1 mes, 0,03 puntos, Servicios (Ap. A.1.b) 4 años, 5 meses, 1,06 puntos. Total puntos 10,16», debe decir: «Servicios (Ap. A.1.a) 0,00 puntos, Servicios (Ap. A.1.b) 4 años, 7 meses, 1,10 puntos. Total puntos 10,17».

Página 39.591: D. Diego Ballina Díaz. Donde dice: «Servicios (Ap. A.1.a) 0,00 puntos. Total puntos 1,56», debe decir: «Servicios (Ap. A.1.a) 1 mes, 0,03 puntos. Total puntos 1,59».

Página 39.591: D. Agustín Berrocal Hernández. Donde dice: «Servicios (Ap. A.1.a) 0,00 puntos. Total puntos 7,14», debe decir: «Servicios (Ap. A.1.a) 1 mes, 0,03 puntos. Total puntos 7,17».

Página 39.592: D. Carlos Bullejos Calvo. Donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 0,00 puntos. Total puntos 2,19», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 2 puntos. Total puntos 4,19».

Página 39.594: D.ª Mirta García Rosa. Donde dice: «Servicios (Ap. A.1.a) 1 mes, 0,03 puntos. Total puntos 1,88», debe decir: «Servicios (Ap. A.1.a) 2 meses, 0,06 puntos. Total puntos 1,91».

Página 39.601: D. Francisco Javier Vázquez Negro. Donde dice: «Antigüedad (Ap. E) 6 años, 3 meses, 0,75 puntos. Total puntos 2,99», debe decir: «Antigüedad (Ap. E) 6 años, 4 meses, 0,76 puntos. Total puntos 3,00».

Página 39.608: D. Sergio Pascual Miralles. Donde dice: «Servicios (Ap. A.1.a) 12 años, 3 meses, 4,41 puntos y Permanencia (Ap. A.3) 1 punto. Total puntos 15,21», debe decir: «Servicios (Ap. A.1.a) 13 años, 3 meses, 4,77 puntos y Permanencia (Ap. A.3) 0,73 puntos. Total puntos 15,30».

Página 39.612: D.ª María Isabel Apellaniz Ruiz de Galarreta. Donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 4,20 puntos. Total puntos 12,64», debe decir: «Curso (Ap. D) (d.t.2) 5,00 puntos. Total puntos 13,44».

Página 39.612: D. Vicent Badenes Escrig. Donde dice: «Servicios (Ap. A.1.a) 1 año, 0,36 puntos. Total puntos 4,42», debe decir: «Servicios (Ap. A.1.a) 1 año, 6 meses, 0,54 puntos. Total puntos 4,60».

Página 39.620: D.ª M.ª del Pilar Souto Pan. Donde dice: «Grado consolidado 0,00 puntos. Total puntos 6,13», debe decir: «Grado consolidado 2,50 puntos. Total puntos 8,63».

Página 39.628: D. Agustín Berrocal Hernández. Donde dice «Servicios (Ap. A.1.b) 0,00 puntos. Total puntos 8,18», debe decir: «Servicios (Ap. A.1.b) 1 mes, 0,02 puntos. Total puntos 8,20».

Página 39.639: D.ª Alejandra Dolores Fandiño Sánchez. Donde dice: «Grado consolidado 0,00 puntos. Total puntos 8,34», debe decir: Grado consolidado 2,50 puntos. Total puntos 10,84».

Página 39.642: Se incluye a D. Marcial Gallego Gómez en la Subescala de Secretaría Intervención (A3015): Servicios (Ap.A.1.a) 25 años y 5 meses, 6,00 puntos. Servicios (Ap. A.1.b) 0,00 puntos. Antigüedad (Ap. E) 3 meses, 0,03 puntos. Permanencia (Ap. A.3) 0,00 puntos. Grado consolidado 2,50 puntos. Titulación (Ap. C) 1,00 punto. Cursos (Ap. D) (d.t.2) 5 puntos. Total puntos 14,53.

Página 39.655: D.ª Pilar López Medina. Donde dice: «Antigüedad (Ap. E) 1 año, 5 meses, 0,17 puntos. Total puntos 2,17», debe decir: «Antigüedad (Ap. E) 4 años, 10 meses, 0,58 puntos. Total puntos 2,58».

Página 39.657: D. Iván Francisco Magán Ocaña. Donde dice: «Antigüedad (Ap. E) 1 año, 5 meses, 0,17 puntos y Cursos (Ap. D) (d.t.2) 0,20 puntos. Total puntos 2,58», debe decir: «Antigüedad (Ap. E) 2 años, 5 meses, 0,29 puntos y Cursos (Ap. D) (d.t.2) 0,50 puntos. Total puntos 3,00».

Página 39.683: D. Francisco Javier Vázquez Negro. Donde dice «Antigüedad (Ap. E) 6 años, 3 meses, 0,75. Total puntos 3,56», debe decir: «Antigüedad (Ap. E) 6 años, 4 meses, 0,76. Total puntos 3,57».

Madrid, 19 de diciembre de 2005.–El Director General, Manuel Zafrá Víctor.